



**EZEQUIEL
MONTES**
CUMPLIR SIRVIENDO



GACETA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2023

NO. 12



GACETA MUNICIPAL

EZEQUIEL MONTES, QRO.

2021-2024

— 31 de octubre de 2023 —

SUMARIO:

1. DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA, RESPECTO A LAS REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO. (EN ALCANCE AL PUNTO 8 DEL ACTA NÚMERO 61)
2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD REMITIDA POR EL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, ACERCA DE: A) LA APROBACIÓN PARA REALIZAR EL SORTEO DENOMINADO «EL QUE PAGA GANA»; B) LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN BAJO LAS CUALES SE REGIRÁ EL SORTEO DEL VEHÍCULO; Y C) AUTORIZACIÓN AL SÍNDICO MUNICIPAL DE HACIENDA, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, PARA REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PERMISO DEL SORTEO
3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
4. APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023
5. APROBACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES POR TU ECONOMÍA «AGUA PARA TODOS»

ACTA No. 62 ORDINARIA.- Día 12 de septiembre del año 2023

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA, RESPECTO A LAS REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO. (EN ALCANCE AL PUNTO 8 DEL ACTA NÚMERO 61). - - - - -

ACUERDOS: - - - - -

CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA, DOCUMENTO QUE A LA LETRA DICE:

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 115, fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 3 y 121 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 126 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, 1. 3 inciso b), 6 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 17, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se somete para la discusión y, en su caso aprobación, el presente **dictamen por virtud del cual se declara factible enviar a la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro la propuesta de Iniciativa por la cual SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**, en atención a los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1. El 5 (cinco) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la Cuadragésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, aprobó el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, mismo que fuera promulgado por el Licenciado Mariano Palacios Alcocer, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, el día 6 (seis) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

2. El 24 (veinticuatro) de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), en el punto número 5 (cinco) de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 68 (sesenta y ocho), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, aprobó por unanimidad de sus integrantes, las siguientes disposiciones normativas vigentes al día de hoy, mismas que aprobara previamente la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio

de Ezequiel Montes, Querétaro, en Sesión celebrada el pasado 9 (nueve) de enero de 2017 (dos mil diecisiete): a) Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; b) El Manual de Funciones y Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; y c) El Manual de Procedimientos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, mismos que fueran publicados el 17 (diecisiete) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

3. En la Sesión Extraordinaria número 008 (octava) de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, celebrada el 26 (veintiséis) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en el punto número 4 (cuatro), la Junta Directiva abordó y aprobó por unanimidad realizar el cambio de denominación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Ezequiel Montes, Querétaro, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración Interinstitucional en Materia de Asistencia a Población susceptible de Vulnerabilidad del Estado de Querétaro, celebrado el pasado 25 (veinticinco) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), suscrito con el Gobierno del Estado de Querétaro. En ese sentido, La Procuradora Municipal de la Defensa del Menor y la Familia, previo encargo de la Junta Directiva, realizó el Proyecto de Iniciativa por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, mismo que fuera remitido a la Dirección General para el trámite correspondiente.

4. En la Sesión Extraordinaria número 018 (décima octava) de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, celebrada el 22 (veintidós) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), en los puntos número 3 y 4 (tres y cuatro), la Junta Directiva abordó y aprobó por unanimidad la creación de la Procuraduría de Protección Integral de los Adultos Mayores, con la finalidad de proporcionar una mejor calidad de vida para la vejez y también una plena integración al Desarrollo Social, Económico, Político y Cultural en el Estado, señalando expresamente que esta Procuraduría de Protección también se encargará de proporcionar orientación, asesoría y representación legal en materia de Derecho Civil y Familiar a Adultos Mayores así como a Grupos Vulnerables que sean objeto de violencia, actuando cuando se afecten sus derechos y canalizándolos a las diversas instancias interinstitucionales a efecto de recibir atención psicológica y de trabajo social.

5. La Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; LEM. Ma. Guadalupe Vargas Montes, solicitó a la Presidente Municipal; Magda Guadalupe Pérez Montes, mediante oficio número DIR/600/2023 de fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) y recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día, someter a consideración del Cabildo en la próxima Sesión, el Proyecto de Reforma del Decreto por el cual se Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

6. Atendiendo la solicitud referenciada en el antecedente inmediato anterior, la Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro; Licenciada Magda Guadalupe Pérez Montes, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para integrar en la próxima convocatoria a Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, el punto solicitado por la Licenciada Ma. Guadalupe Vargas Montes, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

7. En la Sesión de Cabildo número 61 (sesenta y uno) del Honorable Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, celebrada el pasado 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), en el punto número 8 (ocho), se abordó y aprobó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas De Gobernación y De La Familia, para la emisión del Dictamen respectivo, y que, tras el análisis de la propuesta, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación y De la Familia, en atención a los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, formulamos el presente dictamen que declara factible enviar a la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro la propuesta de Iniciativa por la cual **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**, y consideramos que el mismo, en su parte expositiva, debe de contener lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre, como autoridad gubernamental más próxima a la ciudadanía, tiene la atribución legal para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ello a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en su propia jurisdicción territorial, que garanticen una atención inmediata y puntual, acorde a la normatividad del Estado Mexicano y a los Tratados Internacionales del que ha sido parte, pues en ellos se refiere que, las niñas, niños y adolescentes, como personas menores de edad, son sujetos de derechos y objeto de una especial protección, pues se encuentran en una etapa crucial de desarrollo tanto físico como mental, por lo cual, deben contar con un especial cuidado adicional, instaurando “el principio del interés superior de la niñez”, en esa medida, la protección debe abarcar los diversos ámbitos en que se desenvuelven, esto es, en la familia, dentro de su comunidad y en los centros educativos, garantizando de manera plena sus derechos, la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, logrando se desenvuelvan en un ambiente de armonía y paz, que les permita tener un crecimiento sano.

Para una efectiva protección y restitución de los derechos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, debe contar con una Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, que atienda única y

exclusivamente a este grupo vulnerable de la sociedad y se encargue de proporcionarles orientación, asesoría y representación legal en materia de Derecho Civil y Familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados sus Derechos, atendiendo siempre al interés superior de la niñez, canalizándolos, en razón del grado de vulnerabilidad o maltrato, con las diversas instancias interdisciplinarias a efecto de recibir atención psicológica y/o de trabajo social, que dé seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de que las Instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, tiene como principales objetivos, la promoción del bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social, siempre en beneficio de la familia y grupos vulnerables, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de salud, así como los Sistemas Estatal y Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, razón por la cual, como garante de los derechos reconocidos a favor de los habitantes de su demarcación territorial, especialmente a favor de los grupos vulnerables, como lo son las niñas, niños y adolescentes, pero también, los adultos mayores y demás grupos vulnerables, se encuentra obligado a elaborar un diseño institucional que dé una respuesta efectiva a las necesidades de la sociedad, la cual, en su dinamismo, exige la continua transformación de sus organismos en favor de la sociedad.

En este sentido y para garantizar los derechos de personas susceptibles de vulnerabilidad, es necesario que dentro de los organismos que comprende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, deba crearse una Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores, misma que deberá proporcionar orientación, asesoría y representación legal en materia Civil y Familiar a las personas con discapacidad, adultos mayores, grupos étnicos minoritarios y demás Grupos Vulnerables del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que sean objeto de cualquier tipo de violencia, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se afecten sus derechos y canalizando y/o brindando atención psicológica y/o de trabajo social según el grado de vulnerabilidad, con el objetivo de generar mayor y mejor orientación, apoyo y protección. De esta manera, se da cumplimiento a las obligaciones contraídas en las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional en Materia de Asistencia a Población susceptible de Vulnerabilidad del Estado de Querétaro suscrito el pasado 25 (veinticinco) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), con el Gobierno del Estado de Querétaro.

Toda vez que los planteamientos señalados en párrafos anteriores implican la creación de organismos que deberán formar parte de la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, y, debido a la importancia que revisten en la protección de los derechos de los grupos vulnerables señalados, es imperativo que, además de prestar auxilio a la Fiscalía General del Estado en la protección de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad en estado de abandono, personas

adultas mayores y demás grupos vulnerables, los titulares de los organismos de nueva creación formen parte de la Junta Directiva del Sistema Municipal, pues ello abonará a la ejecución y cumplimiento de las facultades y obligaciones que para tal efecto fue diseñado, mejorando en todo momento la operatividad de tan importante organismo, pues estará integrado por los titulares tanto de la Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores, como de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, funcionarios encargados de proporcionar asesoría, orientación y representación legal a las personas integrantes de los Grupos Vulnerables de Ezequiel Montes, Querétaro, interactuando en favor de sus protegidos y conociendo, de primera mano, las necesidades reales de las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad en estado de abandono, personas adultos mayores y demás grupos vulnerables de su jurisdicción territorial.

En razón de lo anterior, es imperativo que el Honorable Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, se ocupe en revisar y aprobar las reformas y adiciones que, acordes con la normatividad vigente en el Estado, la Federación y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano ha formado parte y, propongan a la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro la Iniciativa de Reforma de las fracciones VI, VIII y IX del artículo 1; el inciso d) del artículo 3; la fracción I, II y III del artículo 5; y, el artículo 9; asimismo, se adicionan: el inciso e) recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 3; las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y último párrafo del artículo 5; y, el artículo 10 recorriendo los artículos subsecuentes, todos del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, logrando el cambio de denominación de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, dando cumplimiento al Convenio de Colaboración Interinstitucional en Materia de Asistencia a Población susceptible de Vulnerabilidad del Estado de Querétaro, y logrando además, homologar la reglamentación Municipal con la establecida por el Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. *Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. En este sentido y atendiendo a lo previsto en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, cuya competencia se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.*

SEGUNDO. *Que, en materia de Derechos Humanos, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece precisamente que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte y en la Constitución*

Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, destacando que todas las autoridades municipales, dentro del ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, Progresividad y Perspectiva de Género.

TERCERO. *Que la Convención sobre los Derechos del Niño menciona, en su artículo 1, que se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, destacando que estos son sujetos de Derechos y objeto de una especial protección; ahora bien, debido a que se encuentran en una etapa crucial de desarrollo tanto físico como mental, ellos deben de contar con un cuidado adicional, el cual debe abarcar los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, esto es, en la familia, dentro de su comunidad y en los centros educativos, entre otros; dicha protección resulta necesaria para que quienes viven el periodo de la niñez, se desenvuelvan en un ambiente de armonía y paz que les permita tener un crecimiento sano. México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar en los diversos ámbitos de gobierno, todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los Derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.*

CUARTO. *Que, por su parte la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 3 prevé que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, así como para salvaguardar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior de la niñez a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.*

QUINTO. *Que la Ley en cita contempla en su artículo 121, que para una efectiva protección y restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las Entidades Federativas, al igual que la Federación, deberán contar con procuradurías de protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan, precisando que dichas procuradurías serán competentes para coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de que las Instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.*

SEXTO. *Que, el artículo 126 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Querétaro, nace la obligación de los Municipios de crear las procuradurías municipales de protección como parte de los Sistemas Municipales DIF, misma que podrá auxiliar en el ámbito de su competencia a la procuraduría de protección Estatal en el ejercicio de sus funciones, ello, con la finalidad de proteger y restituir los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.*

SÉPTIMO. *Que, en fecha 6 de marzo de 1986, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado el Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del*

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, el cual de conformidad con su artículo 1, se crea como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

OCTAVO. *Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 inciso b) y 6 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, la Junta Directiva es el órgano de gobierno del Sistema Municipal, el cual tendrá a su cargo el aprobar el reglamento interior, la organización general del sistema y los manuales de procedimientos y de servicios al público.*

NOVENO. *En este sentido, el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, facultan a la Junta Directiva del Sistema Municipal, para conocer y aprobar los convenios y acuerdos que el Sistema Municipal celebre para el cumplimiento de sus objetivos, así como para autorizar los Reglamentos, Manuales de Organización y Procedimientos, así como Políticas Administrativas, aprobar los Planes y Programas de Trabajo del Sistema Municipal en el cumplimiento de sus objetivos y someter a votación los acuerdos celebrados en la Junta Directiva.*

DÉCIMO. *Que, toda vez que el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ezequiel Montes, Querétaro, no se ha modificado desde el año 1986, es de carácter urgente adecuarlo conforme a las necesidades de la sociedad actual, ya que con el paso de los años, las dependencias y organismos Federales, Estatales y Municipales han modificado su denominación, o bien, han cambiado sus atribuciones, por lo que se hace necesario reformar el citado Decreto, a efecto de homologar los nombres de las dependencias, órganos, así como facultades y competencias de las mismas, con el objetivo de fortalecer y consolidar acciones para el cuidado de los Derechos de la sociedad del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que, derivado de lo anterior, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, pasará a ser la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, y atenderá, única y exclusivamente a ese grupo vulnerable de la Sociedad, sin embargo, es importante atender y canalizar con las diversas instancias interinstitucionales e intermunicipales.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Ayuntamientos, el aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como, presentar ante la Legislatura del Estado, Iniciativas de Leyes o Decretos.*

DÉCIMO TERCERO. *En este sentido, mediante oficio número DG/600/2023, la Licenciada Ma. Guadalupe Vargas Montes, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la*

Familia de Ezequiel Montes, Querétaro, remite las actas 008 (octava) y 018 (Décimo Octava) de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, de fechas 26 de septiembre de 2022 y 22 de agosto de 2023 respectivamente y por medio de las cuales, se formula la propuesta referenciada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, la aprobación del siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE INICIATIVA QUE PROMUEVE LA REFORMA DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en los siguientes términos:

ÚNICO. *Se reforman: las fracciones VI, VIII y IX del artículo 1; el inciso d) del artículo 3; la fracción I, II y III del artículo 5; y, el artículo 9; asimismo, se adicionan: el inciso e) recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 3; las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y último párrafo del artículo 5; y, el artículo 10 recorriendo los artículos subsecuentes, todos del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 1. *Se crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyos objetivos son:*

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. *Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.*
- VII. ...
- VIII. *Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.*
- IX. *Auxiliar a la Fiscalía General del Estado en la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.*
- X. ...
- XI. ...

ARTÍCULO 3. *Los Órganos del Sistema Municipal serán:*

- a) ...
- b) ...
- c) ...

- d) *La Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores;*
- e) *La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y*
- f) *El Contralor.*

ARTÍCULO 5. *La Junta Directiva estará integrada por:*

- I. *Un Presidente, que será el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;*
- II. *Un Secretario, que será el Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;*
- III. *El Contralor Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;*
- IV. *El Titular, o la persona que designe en su representación, de la Comisión Permanente de la Familia del Honorable Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro;*
- V. *Un Asesor Jurídico, quien podrá ser el mismo asesor del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;*
- VI. *El Titular de la Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;*
- VII. *El Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; y,*
- VIII. *Un mínimo de 3 (tres) vocales a propuesta del Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.*

Los integrantes de la Junta Directiva durarán en su encargo el tiempo constitucional de la gestión municipal de que se trate.

ARTÍCULO 9. *La Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se encargará de proporcionar orientación, asesoría y representación legal en materia de Derecho Civil y Familiar a las personas adultas mayores y grupos vulnerables del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que sean objeto de cualquier tipo de violencia, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se afecten sus derechos, canalizándolos, en razón del grado de vulnerabilidad o maltrato, con las diversas instancias interdisciplinarias a efecto de recibir atención psicológica y/o de trabajo social.*

ARTÍCULO 10. *La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se encargará de proporcionar orientación, asesoría y representación legal a Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en materia de Derecho Civil y Familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes*

cuando se consideren afectados sus Derechos, dando seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos y canalizándolos, en razón del grado de vulnerabilidad o maltrato, con las diversas instancias interdisciplinarias a efecto de recibir atención psicológica y/o de trabajo social, actuando y atendiendo siempre el interés superior de la niñez.

ARTÍCULO 11. El Contralor es el encargado de vigilar el patrimonio del Sistema y la eficaz aplicación de sus recursos.

ARTÍCULO 12. El Contralor será designado y removido discrecionalmente por el H. Ayuntamiento Constitucional, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la administración de los recursos financieros que se ejerzan en el Sistema.
- II. Proporcionar las políticas y procedimientos contables para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.

ARTÍCULO 13. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia contará con el apoyo, normatividad y asistencia del Sistema Estatal a fin de ejecutar eficazmente sus programas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, solicitando la aprobación de la **INICIATIVA QUE PROMUEVE LA REFORMA DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**

SEGUNDO. El presente acuerdo será publicado por una sola ocasión en el bimestre correspondiente de la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

TERCERO. Una vez aprobado por la Sexagésima Legislatura y Promulgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, deberá aprobar las reformas en su estructura orgánica, así como las disposiciones que correspondan a fin de adecuar al contenido del presente ordenamiento.

CUARTO. Las referencias a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en reglamentos y demás disposiciones jurídicas, se entenderán referidas a la Procuraduría de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en tanto se realizan las reformas estructurales y organizacionales que correspondan.

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

SEXO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé el trámite correspondiente y notifique el presente acuerdo tanto a la Dirección General como al Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Se expide el Presente, en el Palacio Municipal de Ezequiel Montes, Municipio del Estado de Querétaro a los 8 (ocho) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés), firmando para constancia los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas De Gobernación y La Familia, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Atentamente.- Licda. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidenta de las Comisiones Permanentes De Gobernación y La Familia (rúbrica).- Licda. Psic. Agustina Montes Hernández, Secretaria de la Comisión De Gobernación (rúbrica).- Lic. Julián Feregrino Dorantes, Vocal de la Comisión De Gobernación (rúbrica).- C.P. Gloria Castillo Palma, Secretaria de la Comisión de la Familia (rúbrica).- Profa. Luz María Quintanar Feregrino, Vocal de la Comisión de la Familia (rúbrica).

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA Y -----

RESUELVE: -----

ÚNICO. Se reforman las fracciones VI, VIII y IX del Artículo 1; el inciso d) del Artículo 3; las fracciones I, II y III del Artículo 5; y, el Artículo 9; asimismo, se adicionan: el inciso e) recorriéndose en su orden el subsecuente del Artículo 3; las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y último párrafo del Artículo 5; y, el Artículo 10, recorriendo los Artículos subsecuentes, todos del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. Se crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyos objetivos son:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.
- VII. ...
- VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.
- IX. Auxiliar a la Fiscalía General del Estado en la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.
- X. ...

XI. ...

ARTÍCULO 3. Los Órganos del Sistema Municipal serán:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) La Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores;
- e) La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- f) El Contralor.

ARTÍCULO 5. La Junta Directiva estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- II. Un Secretario, que será el Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- III. El Contralor Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- IV. El Titular, o la persona que designe en su representación, de la Comisión Permanente de la Familia del Honorable Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro;
- V. Un Asesor Jurídico, quien podrá ser el mismo asesor del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- VI. El Titular de la Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro;
- VII. El Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; y,
- VIII. Un mínimo de 3 (tres) vocales a propuesta del Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

Los integrantes de la Junta Directiva durarán en su encargo el tiempo constitucional de la gestión municipal de que se trate.

ARTÍCULO 9. La Procuraduría Municipal de Protección Integral de Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se encargará de proporcionar orientación, asesoría y representación legal en materia de Derecho Civil y Familiar a las personas adultas mayores y grupos vulnerables del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que sean objeto de cualquier tipo de violencia, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se afecten sus derechos, canalizándolos, en razón del grado de vulnerabilidad o maltrato, con las diversas instancias interdisciplinarias a efecto de recibir atención psicológica y/o de trabajo social.

ARTÍCULO 10. La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se encargará de proporcionar orientación, asesoría y representación legal a Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en materia de Derecho Civil y Familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados sus Derechos, dando seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos y canalizándolos, en razón del grado de

vulnerabilidad o maltrato, con las diversas instancias interdisciplinarias a efecto de recibir atención psicológica y/o de trabajo social, actuando y atendiendo siempre el interés superior de la niñez.

ARTÍCULO 11. El Contralor es el encargado de vigilar el patrimonio del Sistema y la eficaz aplicación de sus recursos.

ARTÍCULO 12. El Contralor será designado y removido discrecionalmente por el H. Ayuntamiento Constitucional, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la administración de los recursos financieros que se ejerzan en el Sistema.
- II. Proporcionar las políticas y procedimientos contables para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.

ARTÍCULO 13. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia contará con el apoyo, normatividad y asistencia del Sistema Estatal a fin de ejecutar eficazmente sus programas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, solicitando la aprobación de la **INICIATIVA QUE PROMUEVE LA REFORMA DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**

SEGUNDO. El presente acuerdo será publicado por una sola ocasión en el bimestre correspondiente de la Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

TERCERO. Una vez aprobado por la Sexagésima Legislatura y promulgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, deberá aprobar las reformas en su estructura orgánica, así como las disposiciones que correspondan a fin de adecuar al contenido del presente ordenamiento.

CUARTO. Las referencias a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en reglamentos y demás disposiciones jurídicas, se entenderán referidas a la Procuraduría de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en tanto se realizan las reformas estructurales y organizacionales que correspondan.

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé el trámite correspondiente y notifique el presente acuerdo tanto a la Dirección General como al Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. -----

ACTA No. 62 ORDINARIA.- Día 12 de septiembre del año 2023

PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO ING/0254/2023 POR EL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, ACERCA DE: A) LA APROBACIÓN PARA REALIZAR EL SORTEO DENOMINADO «EL QUE PAGA GANA»; B) LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN BAJO LAS CUALES SE REGIRÁ EL SORTEO DEL VEHÍCULO; Y C) AUTORIZACIÓN AL SÍNDICO MUNICIPAL DE HACIENDA, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, PARA REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PERMISO DEL SORTEO. -----

----- ACUERDOS: -----

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 2, 10 FRACCIONES I Y II, 14, 18 Y 51 FRACCIÓN V DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 29, 30 FRACCIONES I Y XXXVIII, 33 FRACCIÓN XVIII, 48 FRACCIONES II Y IV, 102 FRACCIÓN III, 103, 104, 105, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 8 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LCDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, LCDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, LCDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LCDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, C.P., GLORIA CASTILLO PALMA, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y C. FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ; Y LOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS CC. PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO E ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL AYUNTAMIENTO: **1.- LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DENOMINADO “el que PAGA GANA”; 2.- LAS REGLAS DE OPERACIÓN BAJO LAS CUALES SE REGIRÁ EL SORTEO DEL VEHÍCULO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 3º, 6º FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; Y, 3.- FACULTAR AL LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, SÍNDICO MUNICIPAL DE HACIENDA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REALICE, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA REALIZAR EL SORTEO CITADO;**
- II. EL SORTEO EN MENCIÓN SE REGIRÁ BAJO LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “el que PAGA GANA”

ARTÍCULO 1.- Los participantes podrán ser personas físicas o morales, sujetas de pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2.- Queda exceptuada de esta participación, toda persona física o moral que tenga adeudos fiscales o figura análoga en relación con el impuesto predial municipal.

ARTÍCULO 3.- Así mismo, no participarán en el sorteo los predios que, por disposición de Ley o resolución de autoridad judicial o administrativa, están exentos o no causen Impuesto predial.

Queda exceptuada de esta participación, toda persona física o moral que tenga como actividad comercial el desarrollo inmobiliario, también identificados como Desarrolladores Inmobiliarios y/o Promotores de Vivienda, que paguen el Impuesto Predial de aquéllos inmuebles que hayan fraccionado y/o construido para su venta, dejando a salvo su derecho si se comprueba que el inmueble o predio lo usa para su casa habitación y/o para sus oficinas de operación.

No participarán los miembros que integran el Cabildo del Ayuntamiento de Ezequiel Montes y los trabajadores de primer nivel (secretarios y directores).

ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes participarán con el número de clave catastral del o de los inmuebles que estén registrados ante el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, pagados durante el periodo de enero a marzo de 2023 y con cuyo pago haya quedado cubierto el Ejercicio Fiscal 2023; sobre dicha clave catastral se generará un número de folio y/o boleto.

Para la realización del sorteo se solicitará ante la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México el permiso correspondiente.

El sorteo se publicará y promocionará en la página web oficial del Municipio, <https://ezequielmontes.gob.mx/> así como también se publicará el listado de las cuentas prediales pagadas, y se publicará el número de folio y/o boleto asignado a cada una de las claves catastrales con derecho a participar. Sobre la fecha de publicación, se estará sujeto a las reglas o trámites que señale la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México.

ARTÍCULO 5.- Existirá un único premio consistente en un **vehículo nuevo Nissan VERSA 2023 (motor 1.6, 4 cilindros, 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, combustible gasolina), con un valor de \$384,900.00 (trescientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N).**

ARTÍCULO 6.- El sorteo podrá celebrarse en cualquier fecha del ejercicio fiscal 2023 (antes del 31 de diciembre del año 2023), **el lugar del sorteo será en el jardín principal Lic. Adolfo López Mateos** del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, sorteo que se realizará ante el público en general y ante la presencia de Notario Público y/o la persona designada por la Secretaría de Gobernación.

ARTÍCULO 7.- La mecánica del Sorteo consistirá en que participarán todos los contribuyentes de la demarcación del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que hayan quedado al corriente de pago del Impuesto Predial hasta el Ejercicio Fiscal 2023, cuyo pago se haya realizado en el periodo comprendido del **01 de enero del 2023 al 31 de Marzo del 2023**. Para generar el folio o boleto no se necesita la presencia del participante, y los participantes en su momento podrán consultar su folio en la página oficial del Municipio, en los tiempos y bajo los lineamientos que sean autorizados por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México.

El sorteo se realizará mediante folios y/o boleto el cual llevará un número consecutivo del **0001 al 9419**; cada folio y/o boleto será generado, uno por cada clave catastral que hubiera pagado en la fecha señalada en el párrafo

anterior, dichos folios y/o boleto tendrán plasmado el número de folio, número de clave catastral, el premio único, nombre del sorteo, nombre del titular de la clave catastral, domicilio, escudo oficial del municipio, logotipo de la administración municipal, y las leyendas que legalmente se tienen que plasmar (número de permiso de gobernación y que es un programa público ajeno a cualquier partido político.)

Los folios o boletos generados serán impresos y con dos horas de anticipación a la hora y día que sea señalado para el sorteo, en presencia de la persona designada por la Secretaría de Gobernación, serán depositados por el Secretario del Ayuntamiento en una urna, como concentrador general, así como también se atenderán las indicaciones que señale la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México.

La dinámica para elegir a la ganadora o ganador, consiste en que el día y la hora que sea señalado para realizar el sorteo, la Presidenta Municipal, en acto público, extraerá de la urna que contenga los folios y/o boletos participantes, tres boletos, para lo cual el tercer folio y/o boleto extraído será el ganador del único premio (la Presidenta extraerá de la urna tres folios o boletos, el cual el primero y el segundo se mencionarán como participantes sin ser ganadores y el folio y/o boleto ganador será el tercero extraído de la urna), acto que se realizará en presencia de la persona designada por la Secretaría de Gobernación y/o Notario Público.

Después de extraer el folio o boleto ganador (tercero extraído) el Notario Público y/o la persona designada por la Secretaría de Gobernación verificará que el boleto ganador no se encuentre en condiciones como excepciones para su participación, así como se determinará que será la ganadora o ganador al premio, el boleto que cumpla con las presentes Reglas de Operación.

Para la celebración del sorteo no será necesaria la presencia de los participantes, por lo que al extraer el boleto ganador (tercero extraído de la urna) será suficiente para determinar que hubo ganador o ganadora.

El boleto ganador será publicado en la página web oficial <https://ezequielmontes.gob.mx/> los días que señale en su momento la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, y será publicado en dos periódicos de circulación dentro de la demarcación del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

En caso que el día programado para la celebración del sorteo, no se encuentre presente el afortunado ganador del boleto premiado, el premio NO se sorteará de nuevo. Por lo anterior, quien resulte afortunado, podrá acudir para la entrega del premio a la Presidencia Municipal ubicada en calle Belisario Domínguez número 104, colonia Centro, C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la vigencia del permiso, vigencia que será autorizada en su momento por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México.

ARTÍCULO 8. El premio podrá ser entregado dentro del plazo señalado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, una vez que el ganador cumpla con las condiciones y requerimientos normativos, y, sea autorizado por la Dirección de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México.

ARTÍCULO 9.- Los impuestos de rifas, sorteos o figura análoga federal o estatal que pudieran derivar por la obtención del premio de este sorteo correrán a cargo del ganador.

ARTÍCULO 10. Para reclamar el premio, el ganador deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- 1) Presentar el recibo original de pago del Impuesto Predial, emitido por la Dirección de Ingresos
- 2) Otorgar una copia de su identificación oficial con fotografía presentando el original para su cotejo
- 3) El premio será entregado solamente a la persona (s) que se encuentre inscrita en el recibo de pago de la clave catastral ganadora, cuyo pago se realizó en el periodo comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023
- 4) Si el predio pertenece a varios copropietarios, podrá acudir cualquiera de ellos cumpliendo los requisitos señalados en los puntos anteriores
- 5) En caso de que el predio esté a nombre de un menor de edad, deberán acudir ambos padres, o si fuera solo uno, quien tenga la Patria potestad y/o tutela legal del mismo, previa comprobación de la propiedad
- 6) En caso de que el titular del predio haya fallecido a la fecha del sorteo, comparecerá la persona que cuente con la representación legal (albacea) de la sucesión testamentaria o intestamentaria.

ARTÍCULO 11.- El periodo de acreditación de los ganadores para comprobar su legítimo derecho al premio, será a partir del siguiente día hábil de la celebración del sorteo, en el Departamento de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, ubicada en Belisario Domínguez # 104, Col. Centro, C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

SEGUNDO.- Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga», así como en los estrados de la Presidencia Municipal y sitios web oficiales del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

TERCERO.- Todo lo no contemplado en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Presidenta Municipal.

CUARTO.- Para la fecha del sorteo, fechas de publicaciones, y vigencia del permiso, se estará sujeto a lo que autorice o señale la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México.

- III. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO;
- IV. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y/O EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA "GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO";
- V. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A: (I) AL SÍNDICO DE HACIENDA; (II) AL SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS; (III) AL OFICIAL MAYOR; (IV) AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; Y, (V) AL DIRECTOR JURÍDICO, PARA EL TRÁMITE QUE A CADA UNO CORRESPONDA. -----

ACTA No. 65 ORDINARIA.- Día 16 de octubre del año 2023

PUNTO NÚM. CUATRO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

ACUERDOS: -----

- I. CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, C.P. GLORIA CASTILLO PALMA, PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ; CON LA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXVIII, 102, 103 Y 104 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 36 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:**

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.		
MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/ha) 2024
07	EZEQUIEL MONTES	750,000.00

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.		
TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2) 2024
0701	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	770.00
0702	INDUSTRIAL ECONÓMICO	1,630.00
0703	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	3,420.00
0704	INDUSTRIAL MEDIANO	5,210.00
0705	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	6,510.00
0706	INDUSTRIAL CALIDAD	7,810.00
0707	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	9,400.00
0708	INDUSTRIAL LUJO	10,990.00
0709	ANTIGUO TÍPICO	2,130.00
0710	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	2,860.00
0711	ANTIGUO COMÚN	3,580.00
0712	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	5,660.00
0713	ANTIGUO NOTABLE	7,730.00

0714	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	11,310.00
0715	ANTIGUO RELEVANTE	14,880.00
0716	MODERNO ECONÓMICO	2,970.00
0717	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	5,150.00
0718	MODERNO MEDIANO	7,330.00
0719	MODERNO MEDIANO CALIDAD	9,490.00
0720	MODERNO CALIDAD	11,650.00
0721	MODERNO CALIDAD LUJO	13,690.00
0722	MODERNO LUJO	15,720.00
0723	ALBERCA	7,130.00
0724	CANCHA DEPORTIVA	1,660.00

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS				
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.				
SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2024 (\$/m ²)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	EZEQUIEL MONTES			
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$670.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	\$500.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	PEDRO VEGA	MATAMOROS	\$1,090.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$510.00
070100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$1,120.00
070100101	24 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$590.00
070100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,160.00
070100101	5 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,130.00
070100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$560.00
070100101	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$560.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$660.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	SAN ISIDRO	VICENTE SUÁREZ	\$570.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	VICENTE SUÁREZ	JUAN DE LA BARRERA	\$590.00
070100101	ÁNGELA PERALTA	TODA	TODA	\$560.00
070100101	ANTONIO VELÁZQUEZ	TODA	TODA	\$1,090.00
070100101	AQUILES SERDÁN	SAN ISIDRO	VICENTE SUÁREZ	\$560.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	HERIBERTO JARA	PROL. FRANCISCO I. MADERO	\$1,120.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$1,820.00
070100101	AV. DEL CIERVO	TODA	TODA	\$570.00
070100101	AZUCENA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$560.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,280.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	\$1,720.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	TAPIR	\$560.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$1,820.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	\$1,160.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MELCHOR OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	\$960.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL FAISÁN	\$560.00
070100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,720.00
070100101	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MATAMOROS	\$1,770.00
070100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	5 DE MAYO	\$1,720.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	\$1,530.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,160.00
070100101	BENITO JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$960.00
070100101	CALLE ALCE BLANCO	TODA	TODA	\$560.00
070100101	CALLE DE LA CEBRA	TODA	TODA	\$560.00
070100101	CALLE DEL CASTOR	TODA	TODA	\$580.00
070100101	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$580.00

070100101	CALLE DEL RENO	TODA	TODA	\$570.00
070100101	CALLE DEL RENO	CALLE DEL VENADO	AV. DEL CIERVO	\$560.00
070100101	CALLE DEL TAPIR	TODA	TODA	\$570.00
070100101	CALLE DEL TAPIR	AV. DEL CIERVO	CALLE DE LA NUTRIA	\$570.00
070100101	CALLE DEL VENADO	TODA	TODA	\$580.00
070100101	CAMINO A SAN ISIDRO	IGNACIO ALLENDE	AQUILES SERDÁN	\$590.00
070100101	CAROLINA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	CELIA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	CERRADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$580.00
070100101	CHURUBUSCO	VICENTE SUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ	\$560.00
070100101	CLARA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA	TODA	TODA	\$560.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$440.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$890.00
070100101	CUAUHTÉMOC	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$670.00
070100101	DOÑA ESPERANZA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	EL MILAGRO FRACC.	RESTO	TODO	\$910.00
070100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$1,280.00
070100101	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$570.00
070100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$560.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTÉMOC	\$740.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	PEDRO VEGA	\$760.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE DE SECTOR	VENUSTIANO CARRANZA	\$530.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	NICOLÁS BRAVO	AV. CONSTITUCIÓN	\$760.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	PEDRO VEGA	NICOLÁS BRAVO	\$760.00
070100101	FRANCISCO MÁRQUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$670.00
070100101	FRANCISCO VILLA	NICOLÁS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	\$650.00
070100101	GENERAL ANAYA	TODA	TODA	\$1,130.00
070100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$1,160.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN DE LA BARRERA	\$960.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,990.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	VICENTE SUÁREZ	\$1,990.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$590.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	CALLE DEL LIENZO	\$570.00
070100101	HNOS. DORANTES OCAMPO	RESTO	TODO	\$390.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	LÍMITE DE SECTOR	\$570.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	\$1,330.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$910.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$530.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	VICENTE GUERRERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$890.00
070100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$560.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$1,330.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	PROL. AQUILES SERDÁN	JOSÉ VASCONCELOS	\$1,010.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,550.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	JOSÉ VASCONCELOS	AGUSTÍN MELGAR	\$1,160.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	LÍMITE URBANO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$670.00
070100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$560.00
070100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ALLENDE	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,630.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$560.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$810.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$740.00
070100101	JOSÉ VASCONCELOS	TODA	TODA	\$560.00
070100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$1,190.00
070100101	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$560.00
070100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$740.00
070100101	LA MANSIÓN DEL CIERVO FRACC.	RESTO	TODO	\$590.00
070100101	LA REDONDA (CORRAL BLANCO)	LOTIFICACIÓN	TODA	\$740.00

070100101	LAS FUENTES FRACC.	TODO	TODO	\$2,330.00
070100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$560.00
070100101	LIBRAMIENTO EZEQUIEL MONTES	TRAMO SUR ORIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	\$430.00
070100101	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$640.00
070100101	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	LÍMITE DE SECTOR	\$810.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$1,090.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$880.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$760.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO VILLA	\$760.00
070100101	MÁRTIRES DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$530.00
070100101	MATAMOROS	BENITO JUÁREZ	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,630.00
070100101	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	\$1,910.00
070100101	MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	AV. CONSTITUCIÓN	\$1,280.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,160.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$1,160.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$560.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$960.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO VILLA	\$570.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,160.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$1,630.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,240.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	AV. CONSTITUCIÓN	\$1,910.00
070100101	MONTSERRAT	TODA	TODA	\$960.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$960.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO I. MADERO	\$570.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$760.00
070100101	NIÑO ARTILLERO	TODA	TODA	\$560.00
070100101	PABLO VEGA FRACC.	TODO	TODO	\$560.00
070100101	PEDRO VEGA	ANTONIO VELÁZQUEZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,240.00
070100101	PEDRO VEGA	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$530.00
070100101	PEDRO VEGA	FRANCISCO I. MADERO	ANTONIO VELÁZQUEZ	\$1,000.00
070100101	PEDRO VEGA	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$560.00
070100101	PRIV. CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$560.00
070100101	PRIV. DE LA ZORRA	TODA	TODA	\$560.00
070100101	PRIV. IGNACIO VILLEDA NIETO	TODA	TODA	\$560.00
070100101	PRIV. SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$760.00
070100101	PROFR. MARCELINO GARCÍA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	PROL. AQUILES SERDÁN	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$570.00
070100101	PROL. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$560.00
070100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$1,190.00
070100101	RODOLFO FIERRO	TODA	TODA	\$1,240.00
070100101	ROSALBA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	SERAFINA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	SUSANA	TODA	TODA	\$960.00
070100101	UNIDAD HABITACIONAL LA LAGUNA COND.	TODO	TODO	\$1,180.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,160.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	\$1,010.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	FRANCISCO I. MADERO	\$560.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PEDRO VEGA	CUAUHTÉMOC	\$670.00
070100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ALTAMIRANO	\$670.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	NICOLÁS BRAVO	\$720.00
070100101	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	PEDRO VEGA	\$670.00
070100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALTAMIRANO	MELCHOR OCAMPO	\$670.00
070100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$670.00
070100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$670.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$670.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDÁN	\$670.00

070100101	XÓCHITL	TODA	TODA	\$960.00
SECTOR 02	EZEQUIEL MONTES			
070100102	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	TODA	TODA	\$560.00
070100102	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$580.00
070100102	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$530.00
070100102	CAMINO A SAN ISIDRO	AQUILES SERDÁN	LÍMITE URBANO	\$530.00
070100102	CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$560.00
070100102	FRANCISCO MÁRQUEZ	JUAN ESCUTIA	LÍMITE URBANO	\$530.00
070100102	GABRIEL RAMOS MILLÁN	TODA	TODA	\$580.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	LÍMITE URBANO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$650.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$1,050.00
070100102	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$740.00
070100102	MAGISTERIAL FRACC. (EMAXEIQRO)	TODA	TODA	\$750.00
070100102	PRÓCORO MONTES	TODA	TODA	\$560.00
070100102	PROL. AQUILES SERDÁN	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$570.00
070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	LÍMITE DE SECTOR	RUBÉN DARÍO	\$640.00
070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RUBÉN DARÍO	JOAQUÍN VEGA	\$880.00
070100102	TIERRA COLORADA	BARRIO DE LA UCA	RESTO	\$590.00
070100102	VICENTE SUÁREZ	CHURUBUSCO	LÍMITE DE SECTOR	\$530.00
SECTOR 03	EZEQUIEL MONTES			
070100103	AV. DEL CIERVO	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL TAPIR	\$560.00
070100103	AV. DEL CIERVO	CALLE DEL TAPIR	LÍMITE URBANO	\$580.00
070100103	BARRIO CHINO	RESTO	TODO	\$340.00
070100103	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$340.00
070100103	BARRIO DEL LINDERO	RESTO	TODO	\$580.00
070100103	BARRIO LA REDONDA	RESTO	TODO	\$320.00
070100103	CALLE ALCE BLANCO	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$560.00
070100103	CALLE DEL CASTOR	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$560.00
070100103	CALLE DEL CONEJO	PROL. BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$560.00
070100103	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$560.00
070100103	CALLE DEL RENO	AV. DEL CIERVO	CALLE DE LA NUTRIA	\$560.00
070100103	CALLE DEL TAPIR	TODA	TODA	\$570.00
070100103	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE DE SECTOR	CALLE DEL FAISÁN	\$560.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$320.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL TAPIR	CALLE DEL LIENZO	\$540.00
070100103	LA MANSIÓN DEL CIERVO	RESTO	TODO	\$560.00
070100103	PROL. BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	LÍMITE URBANO	\$320.00
070100103	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	AV. DEL CIERVO	\$560.00
SECTOR 04	EZEQUIEL MONTES			
070100104	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$310.00
070100104	BARRIO LA PRESA	RESTO	TODO	\$560.00
070100104	CALLE DE LA MANGANA	TODA	TODA	\$560.00
070100104	CALLE DE LOS PIALES	TODA	TODA	\$560.00
070100104	CALLE DEL LIENZO CHARRO	TODA	TODA	\$560.00
070100104	CALLE DEL RODEO	TODA	TODA	\$560.00
070100104	CARRETERA ESTATAL 131	TODA	TODA	\$560.00
070100104	CONIN FRACC.	TODO	TODO	\$670.00
070100104	CORREGIDOR MIGUEL DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$560.00
070100104	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$570.00
070100104	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	AV. CONSTITUCIÓN	\$760.00
070100104	LA PROVIDENCIA COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$500.00
070100104	LA QUERETANA COLONIA	TODA	TODA	\$560.00
070100104	LAS FLORES COL.	RESTO	TODO	\$560.00
070100104	MARIANO ESCOBEDO	FELIPE ÁNGELES	LÍMITE URBANO	\$560.00
070100104	NICOLÁS BRAVO	VICENTE GUERRERO	FELIPE ÁNGELES	\$570.00
070100104	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$560.00
070100104	PROL. FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$560.00

070100104	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 04	OTRAS	\$530.00
070100104	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	\$560.00
SECTOR 05	EZEQUIEL MONTES			
070100105	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$300.00
070100105	AV. DON RAFAEL	AV. PRESIDENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$880.00
070100105	AV. PRESIDENTES	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	DOÑA ESPERANZA	\$590.00
070100105	AV. PROGRESO	TODA	TODA	\$670.00
070100105	BARRIO LOS VELÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$540.00
070100105	EJIDO EZEQUIEL MONTES	PARCELAS	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	\$160.00
070100105	ENRIQUE ARTEAGA	TODA	TODA	\$560.00
070100105	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE DE SECTOR	AV. EL PROGRESO	\$540.00
070100105	JOSÉ DORANTES MONTES	TODA	TODA	\$560.00
070100105	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	TODA	TODA	\$560.00
070100105	PROL. FRANCISCO I. MADERO	AV. CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	\$310.00
070100105	ZONA EL MERCADO	CALLES PERIMETRALES MZA. 4	TODAS	\$880.00
SECTOR 01	SAN SEBASTIÁN BERNAL			
070201001	3 DE MAYO	NARCISO MENDOZA	CALLE DE LA CAÑA	\$310.00
070201001	3 DE MAYO	CALLE DE LA CAÑA	CALLE DE LA LUNA	\$660.00
070201001	3 DE MAYO	CALLE DE LA LUNA	CALLE DEL POCITO BLANCO	\$660.00
070201001	5 DE MAYO	JARDÍN	ITURBIDE	\$1,240.00
070201001	5 DE MAYO	ITURBIDE	EL MESÓN	\$670.00
070201001	5 DE MAYO	EL MESÓN	LA FUENTE	\$450.00
070201001	5 DE MAYO	AGUSTÍN DE ITURBIDE	PORFIRIO DÍAZ	\$1,190.00
070201001	ABASOLO	TODA	TODA	\$760.00
070201001	AGUSTÍN DE ITURBIDE	HIDALGO	5 DE MAYO	\$1,190.00
070201001	ALDAMA	TODA	TODA	\$760.00
070201001	BARRIO DE LA CAPILLA	RESTO	TODA	\$340.00
070201001	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$220.00
070201001	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODO	\$180.00
070201001	BARRIO DE LOS ARROYITOS	RESTO	TODO	\$220.00
070201001	BARRIO DEL PUERTO	RESTO	TODO	\$230.00
070201001	BARRIO NUEVO	RESTO	TODO	\$230.00
070201001	BARRIO PUNTA LA LOMA	RESTO	TODO	\$230.00
070201001	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$340.00
070201001	CALLE DE LA CAÑA	TODA	TODA	\$350.00
070201001	CALLE DE LA JOYA	TODA	TODA	\$340.00
070201001	CALLE DE LA LUNA	TODA	TODA	\$320.00
070201001	CALLE DE LA MORA	TODA	TODA	\$230.00
070201001	CALLE DE LA PALMA	TODA	TODA	\$350.00
070201001	CALLE DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$220.00
070201001	CALLE DEL CUARTEL	LÁZARO CÁRDENAS	LA LUNA	\$530.00
070201001	CALLE DEL CUARTEL	LA LUNA	BUENAVISTA	\$580.00
070201001	CALLE DEL DESAGÜE	TODA	TODA	\$220.00
070201001	CALLE DEL DESCANSO	TODA	TODA	\$350.00
070201001	CALLE DEL LAUREL	TODA	TODA	\$340.00
070201001	CALLE DEL POCITO BLANCO	TODA	TODA	\$230.00
070201001	CALLE DEL SOL	TODA	TODA	\$280.00
070201001	CALLE EL MESÓN	INDEPENDENCIA	LA QUINTA	\$560.00
070201001	CALLE LA ALBERCA	TODA	TODA	\$220.00
070201001	CALLE LA PLATA	TODA	TODA	\$340.00
070201001	CALLE LA QUINTA	TODA	TODA	\$340.00
070201001	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$260.00
070201001	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODO	TODO	\$340.00
070201001	CALLEJÓN DE LOS PALACIOS	TODO	TODO	\$310.00
070201001	CALLEJÓN DEL GRANJENO	TODO	TODO	\$340.00
070201001	CALLEJÓN GRANADITAS	TODO	TODO	\$220.00
070201001	CAMINO A LAS CRUCES	TODO	TODO	\$85.00
070201001	CARRETERA ESTATAL 100	NARCISO MENDOZA	INDEPENDENCIA	\$1,020.00

070201001	CARRETERA ESTATAL 100	LÍMITE URBANO	NARCISO MENDOZA	\$350.00
070201001	CARRETERA ESTATAL 100	INDEPENDENCIA	JUAN ESCUTIA	\$980.00
070201001	CARRETERA ESTATAL 100	JUAN ESCUTIA	LÍMITE URBANO	\$350.00
070201001	COLÓN	TODA	TODA	\$670.00
070201001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	PARADORES	\$800.00
070201001	CORREGIDORA	PARADORES	LÍMITE URBANO	\$310.00
070201001	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA ESTATAL 100	REVOLUCIÓN	\$440.00
070201001	EZEQUIEL MONTES	NARCISO MENDOZA	CALLE DE LA PLATA	\$340.00
070201001	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$880.00
070201001	FIDEL CABRERA	TODA	TODA	\$340.00
070201001	FRAY JUNÍPERO	LA PALMA	LÍMITE URBANO	\$220.00
070201001	GALEANA	TODA	TODA	\$340.00
070201001	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$880.00
070201001	HIDALGO	PORFIRIO DÍAZ	GUADALUPE VICTORIA	\$1,190.00
070201001	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$790.00
070201001	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$810.00
070201001	INDEPENDENCIA	REVOLUCIÓN	EL MESÓN	\$790.00
070201001	INDEPENDENCIA	CARRETERA ESTATAL 100	REVOLUCIÓN	\$660.00
070201001	JARDINES DE LA PEÑA COND.	TODO	TODO	\$1,240.00
070201001	JOSÉ MA. MORELOS	TODA	TODA	\$880.00
070201001	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$340.00
070201001	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$670.00
070201001	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$440.00
070201001	MATAMOROS	TODA	TODA	\$880.00
070201001	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$670.00
070201001	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$1,010.00
070201001	NARCISO MENDOZA	CARRETERA ESTATAL 100	LÁZARO CÁRDENAS	\$450.00
070201001	NARCISO MENDOZA	RESTO	TODO	\$430.00
070201001	PARADORES	TODA	TODA	\$220.00
070201001	PORFIRIO DÍAZ	TODA	TODA	\$740.00
070201001	PORFIRIO DÍAZ	HIDALGO	5 DE MAYO	\$1,190.00
070201001	POTRERO EL ÁRBOL	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$85.00
070201001	PRIVADA CHOMBAS	TODA	TODA	\$340.00
070201001	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$230.00
070201001	REVOLUCIÓN	INDEPENDENCIA	CAMINO AL JAGÜEY	\$580.00
070201001	REVOLUCIÓN	CAMINO AL JAGÜEY	LÍMITE URBANO	\$220.00
070201001	RINCÓN DE BERNAL COND.	TODO	TODO	\$1,330.00
070201001	VENUSTIANO CARRANZA	BUENAVISTA	LA QUINTA	\$220.00
070201001	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$960.00
SECTOR 02	SAN SEBASTIÁN BERNAL			
070201002	VERGEL DE LA PEÑA COND.	TODO	TODO	\$1,240.00
SECTOR 01	VILLA PROGRESO			
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	DE JARDÍN	EMILIANO ZAPATA	\$730.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	CUAUHTÉMOC	\$500.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$500.00
070309101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUÁREZ	MANUEL DOBLADO	\$910.00
070309101	LERDO DE TEJADA	BENITO JUÁREZ	MANUEL DOBLADO	\$910.00
070309101	MANUEL DOBLADO	LERDO DE TEJADA	GUILLERMO PRIETO	\$910.00
070309101	REFORMA	LERDO DE TEJADA	GUILLERMO PRIETO	\$910.00
070309101	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$230.00
SECTOR 02	VILLA PROGRESO			
070309102	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	EMILIANO ZAPATA	\$500.00
070309102	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$230.00
SECTOR 03	VILLA PROGRESO			
070309103	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$230.00
SECTOR 04	VILLA PROGRESO			
070309104	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$220.00
SECTOR 05	VILLA PROGRESO			
070309105	AV. BENITO JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	EMILIANO ZAPATA	\$500.00
070309105	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$500.00

070309105	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$220.00
	OTRAS LOCALIDADES			
070101301	BOXASNÍ	RESTO	TODO	\$170.00
070101302	RANCHO QUEMADO	TODO	TODO	\$65.00
070101801	CARRETERA FEDERAL 120	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODA	\$180.00
070101801	EL CARDONAL	TODO	TODO	\$65.00
070105601	LOS PÉREZ	TODO	TODO	\$220.00
070105601	LOS PÉREZ	FRENTE A CARRETERA FEDERAL	TODO	\$350.00
070105602	EJIDO LOS PÉREZ	PARCELAS EN BREÑA	SUPERFICIE > 10000 M2	\$85.00
070105602	LOS PÉREZ	FRENTE A CARRETERA FEDERAL	TODO	\$370.00
070105602	LOS PÉREZ	EJIDO LOS PÉREZ	SOLARES URBANOS	\$310.00
070106101	LA PURÍSIMA	RESTO	TODO	\$220.00
070106101	LA PURÍSIMA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL	TODO	\$510.00
070106301	EL QUERETANO	TODO	TODO	\$65.00
070107401	LA NUEVA UNIDAD	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$75.00
070107402	LA NUEVA UNIDAD CARDENISTA	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$75.00
070107402	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 02	TODO	\$65.00
070107901	LA SOLEDAD	TODO	TODO	\$340.00
070108701	CARRETERA FEDERAL 120	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODA	\$180.00
070108701	TUNAS BLANCAS	TODO	TODO	\$180.00
070108901	BARRIO DE LOS VELÁZQUEZ	TODO	TODO	\$340.00
070109301	ZARAZÚAS	TODO	TODO	\$65.00
070110601	HOGARES FERROCARRILEROS RANCHO LOS CADETES	TODO	TODO	\$320.00
070110601	LIBRAMIENTO EZEQUIEL MONTES	TRAMO SURPONIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	\$200.00
070110601	LOS SÁNCHEZ	TODO	TODO	\$65.00
070112101	LAS COLORADAS (MONTEQUIS)	TODO	TODO	\$810.00
070112101	LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$810.00
070203801	EJIDO EZEQUIEL MONTES	PARCELAS	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	\$150.00
070203801	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$790.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	CALLES ALEDAÑAS AL JARDÍN	E IGLESIA	\$810.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	RESTO	TODO	\$390.00
070205001	LA PALMA	TODO	TODO	\$65.00
070207601	SAN JOSÉ DEL JAGÜEY	TODO	TODO	\$75.00
070300601	BARRERAS	TODO	TODO	\$65.00
070301401	LA BÓVEDA	TODO	TODO	\$65.00
070303401	LOBERAS	EJIDO LOBERAS	SOLARES URBANOS	\$65.00
070303601	GUANAJUATITO	TODO	TODO	\$65.00
070306401	LOS RAMÍREZ	TODO	TODO	\$75.00
070307801	SANTA MARÍA	TODO	TODO	\$180.00
070309801	LOS CASTILLO	TODO	TODO	\$180.00
070401101	EL BONDOTAL	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$55.00
070402702	EL COYOTE	TODO	TODO	\$75.00
070403701	LA HIGUERA	EJIDO LAS HIGUERAS	SOLARES URBANOS	\$55.00
070406801	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$65.00
070406802	LAS ROSAS	EJIDO LAS ROSAS	SOLARES URBANOS	\$65.00
070407501	LAS ADELITAS	EJIDO SAN JOSÉ DE LOS TREJO	SOLARES URBANOS	\$85.00
070408001	SOMBRETE	TODO	TODO	\$130.00
070502501	EL CIERVO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDÍN	TODAS	\$560.00
070502501	EL CIERVO	RESTO	TODO	\$220.00
070502502	EL CIERVO	EJIDO EL CIERVO	SOLARES URBANOS	\$220.00
070507001	SAN AGUSTÍN	TODO	TODO	\$65.00
070528701	LA CRUZ (COLONIA)	TODA	TODA	\$180.00

070604001	LA LAGUNA	TODO	TODO	\$65.00
070610301	PIEDRAS NEGRAS	TODO	TODO	\$65.00
070610901	PALO SECO	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$65.00
070611101	SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$65.00
079999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$85.00
079999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$65.00

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera) ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral,

es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.

- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera) ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, comunidad o localidad, de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2024 (\$/m²)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenida, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera) ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de este renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble **el mayor de ellos** ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primer columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2024 (\$/m²)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"], se clasificará en uno o en dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que lo sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

Industriales:

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

Antiguos:

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 15 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baño, instalaciones especiales, elementos accesorios obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente “obra gris”; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente “obra negra”; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA “HAR-TRU” ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO,VIDRIADO,PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS,PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINILICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINILICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERIA PINTURA EPOXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERIA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLÁNDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DEAGUA(FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CANONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIAJ O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE		
OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE		

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
CIMENTACIÓN	MAPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1M LÁMINA DE ASBESTO- CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO(EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO- ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO PARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR,HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS

TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELIJOLA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO OZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO.PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO OZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS,ADOCRETOS,ADOQUINES,PI EDRA BOLA O DE RIO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA,GOMA DE CAUCHO,TACHON,LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES,BALDOSAS,LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFILE ESTRUCTURAL LIGERO Ó TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFILE ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL(COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER,CRISTAL DE 4 A 6 MM,CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM,REFLECTA, TINTEX,LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS,BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNIFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNIFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ

INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT,REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT,REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT,REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR,HI-LODE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA,MULTICONDUCTORES FORRADOS.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO,COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO,COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA,PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA,PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND,ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTA CANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO CALENTADOR SOLAR PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO(RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO(RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO(RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO(RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO(RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO(RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO,ENTORTADO,ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACION ASFALTICA	RELLENO,ENTORTADO,ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACION ASFALTICA O BASE DE ELASTOMERICOS DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA,DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO,CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONOMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPOXICAS

PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS HUMEDAS DE TALAVERA EN AREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN AREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARÁÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, O VALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO

<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	NO TIENE	<p>FUENTES DE CANTERA</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO</p> <p>COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA</p> <p>AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO</p> <p>ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI</p> <p>CALEFACCIÓN</p> <p>SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD</p> <p>TANQUE ESTACIONARIO DE GAS</p>
---	----------	----------	--

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLOPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MAS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA-BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO(EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BOVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHERRADA Y VIGAS DE MADERA CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHERRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISES	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA-BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA	ENTORTADO EN LADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BRANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APANADO DE MEZCLA DE MORTERO APANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRILICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APANADO DE MEZCLA DE MORTERO APANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APANADO DE MEZCLA DE MORTERO APANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRILICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINILICA O CONSOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCANICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
--------------	--------------------	--	--	---

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERAMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTALERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTALERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETROS LAMBRINES DE DUELA O ENTALERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRILICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTIUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINILICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CONSALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 ½ BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARGUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO



INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRELAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA.AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS
--	----------	------------------	--	---

- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO;
- III. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL ESTADO Y A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-----

ACTA No. 66 ORDINARIA.- Día 31 de octubre del año 2023

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OP/253/2023 POR EL ING. ADÁN MONTES VEGA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ESPECIFICADAS EN LA TABLA «A».-, -----

----- ACUERDOS: -----

- I. POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL ING. ADÁN MONTES VEGA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y SE LE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023, ESPECIFICADAS EN LA TABLA INSERTA;
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y EL CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA:
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.»:

... página 39

INGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023

TABLA "A" DE OBRA NUEVA

PROYECTO Y/O ACCIÓN	RUBRO	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD O AGEB	LOCALIDAD	MONTO	METAS		BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD
PROYECTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN	CALLE	REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLEJÓN SIN NOMBRE, ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y CARR. BERNAL, EN LA LOCALIDAD DE BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QRO.	BAJO	0003	BERNAL	\$520,000.00	1	OBRA	75	35	40	CONTRATO
PROYECTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE ACCESO A LA PEÑA DE BERNAL EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	BAJO	0003	BERNAL	\$1,980,000.00	1	OBRA	75	35	40	CONTRATO
TOTAL								\$2,500,000.00						

ACTA No. 66 ORDINARIA.- Día 31 de octubre del año 2023

PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDS/0103/23 POR EL C. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA EXTENSIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES POR TU ECONOMÍA «AGUA PARA TODOS».------

ACUERDOS:-----

- I. POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL C. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO A LA EXTENSIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES POR TU ECONOMÍA «AGUA PARA TODOS», PETICIÓN DERIVADA DEL DÉFICIT DE VOLUMEN PARA ABASTECER LA DEMANDA DE AGUA DEBIDO A LA DISMINUCIÓN DE GASTO DE LOS POZOS EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, PROPORCIONANDO 300 TINACOS A IGUAL NÚMERO DE BENEFICIARIOS PARA ALMACENAR EL VITAL LÍQUIDO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSUMO Y DE ESTA MANERA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS, PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UNA NUEVA INSACULACIÓN Y EN VIRTUD DE EXISTIR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SEGÚN OFICIO NÚMERO EG/192-2023-24 SUSCRITO POR EL LIC. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS;
- II. EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE SEAN APLICABLES A LA DEPENDENCIA EJECUTORA DEL GASTO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
- III. SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE ÚNICAMENTE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR LO QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO CONLLEVARÁN CAMBIO ALGUNO, CONSERVÁNDOSE TAL Y COMO FUERON APROBADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 50 PUNTO 5, CELEBRADA CON FECHA 28 DE MARZO DEL

- AÑO 2023 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA» CON FECHA 19 DE MAYO DE 2023;
- IV. EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO:
 - V. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», ASÍ COMO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.»-----
-

H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.



**EZEQUIEL
MONTES**
CUMPLIR SIRVIENDO

LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES

Presidenta Municipal y

Presidenta de las Comisiones Permanentes:

DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA FAMILIA.

LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES

Síndico Municipal y

Regidor Secretario de las Comisiones Permanentes:

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ

Síndico Municipal y

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes: DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A

LA CORRUPCIÓN

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA MUJER

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LIC. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

LICDA. BRYANDA GUTIERREZ NIETO

Regidora y Presidenta de las Comisiones Permanentes; DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO.

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA MUJER, DE LA FAMILIA.

C.P. GLORIA CASTILLO PALMA

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA FAMILIA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA